

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

Se ha formulado propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 8/2004. Interesado: Iulián Mincu. Fecha propuesta Resolución: 4 de octubre de 2004. Fecha ampliación plazo: 7 de junio de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución.

Asimismo, se notifica que puede retirar el acuerdo de ampliación en seis meses del plazo máximo de Resolución, según lo establecido en el artículo 12, apartado 2, de la Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales.

Madrid, 2 de diciembre de 2004.—La Instructora, Sonsoles Pareja.—56.291.

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expedientes sancionadores, por supuesta infracción leve de la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior.

Se ha acordado Ampliación de Plazo para dictar Resolución en los siguientes expedientes sancionadores:

Expediente: 1295/2004. Interesado: Arte Hogar Europa. Fecha ampliación plazo: 22 de noviembre de 2004.

Expediente: 1297/2004. Interesado: Global Agreement, S. L. Fecha ampliación plazo: 22 de noviembre de 2004.

Desconociéndose el último domicilio de los interesados, por la presente se notifica que puede retirar el Acuerdo de ampliación de plazo en tres meses para dictar Resolución, según lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba

el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid).

Madrid, 2 de diciembre de 2004.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—56.292.

Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador, por supuesta infracción leve de la Ley 19/2003, sobre Régimen Jurídico de los Movimientos de Capitales y de las Transacciones Económicas con el Exterior.

Se ha formulado Propuesta de Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1185/2004. Interesado: Hidden Diamond, S. L. Fecha Propuesta Resolución: 2 de noviembre de 2004.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar la Propuesta de Resolución, en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto, a los efectos de alegar, lo que en su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo sin haberse personado el interesado, dicha propuesta se elevará a definitiva, dictándose, en el plazo de diez días, la oportuna Resolución que, poniendo fin al expediente en vía administrativa, será inmediatamente ejecutiva; pudiéndola recoger el interesado en el lugar arriba indicado. Contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 2 de diciembre de 2004.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—56.289.

Resolución del Comité Ejecutivo del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, de fecha 28 de septiembre de 2004, por la que se anuncia un contrato de arrendamiento de locales comerciales en el Centro Comercial de A Laxe, en Vigo.

Los locales ofertados están situados en el Centro Comercial de A Laxe de Vigo:

Lote uno: local de 4.285 metros cuadrados aproximados.

Lote dos: local de 2.005 metros cuadrados aproximados.

Precio del contrato: el que resulte de la oferta de adjudicación.

Lote uno: renta mínima de 8 euros el metro cuadrado al mes.

Lote dos: renta mínima de 6 euros el metro cuadrado al mes.

Duración del contrato: máximo de veinte años (para ambos lotes).

Garantía provisional: 36.000 euros (para ambos lotes).

Garantía del adjudicatario: fianza de dos mensualidades y aval por importe de seis mensualidades (para ambos lotes).

Plazo de presentación de ofertas: 25 de enero de 2005 antes de las catorce horas.

Apertura de pliegos: 10 de febrero de 2005 a las diecisiete horas.

Lugar de presentación: Registro General del «Consorcio de la Zona Franca de Vigo», Área Portuaria de Bouzas s/n, 36208 Vigo. Teléfono: 986 269700.

Documentación: El pliego de cláusulas económico-administrativas se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General del «Consorcio de la Zona Franca de Vigo», a partir del día 16 de diciembre de 2004, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Vigo, 14 de diciembre de 2004.—Delegado Especial del Estado, Francisco López Peña.—56.612.

Resolución del Director Adjunto de Administración Económica por la que se anuncian las notificaciones por comparecencia, después de haber realizado 1.º y 2.º intento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Madrid, 10 de diciembre de 2004.—El Director Adjunto de Administración Económica, Pedro Gómez Hernández.—56.374.

ANEXO 1

Oficina gestora	Domicilio	Cód. postal	Municipio
R08204 Sant Cugat	Cl. Manel Farres, s/n	08190	S. Cugat Vall.
R13782 Udad. Rec. Deudas Menor Cuantía	Cl. Ruiz Morote, 4	13001	Ciudad Real.
R28952 Oficina Nacional Recaudación	Cl. Infanta Mercedes, 49	28020	Madrid.
R38600 Dependencia Recaudac. Tenerife	Av. José Antonio, 6 1	38003	St. Cruz Tene.

No obstante, si usted hubiera cambiado de domicilio fiscal podrá comparecer en las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondientes a su domicilio fiscal para la práctica de las notificaciones pendientes.

ANEXO 2

NIF	Nombre	Procedimiento	Expediente	Órgano responsa.	Lugar comparecencia
B81283764	Activos Palentinos, S. L.	Liq. en ejecutiva A2860004740002982	0499071530146	Recaudación ...	R28952
27765438E	Camino Sánchez Francisco	Liq. en ejecutiva K1723403288940223	0499067569578	Recaudación ...	R28952
B78867488	Ediciones Páramo, S. L.	Liq. en ejecutiva S1330104280000551	0408700245900	Recaudación ...	R08204
E13209978	Explotaciones Agropecuarias Hermanos G.	Liq. en ejecutiva H1722904061649573	0499044367341	Recaudación ...	R13782
E13209978	Explotaciones Agropecuarias Hermanos G.	Liq. en ejecutiva H1722904061649540	0499044367332	Recaudación ...	R13782
B82568650	Industrias Valltort, S. L.	Liq. en ejecutiva A2885004020000663	0499071530100	Recaudación ...	R28952
B58661315	Inmobiliaria Etxeondoa, S. L.	Liq. en ejecutiva A2895203700800411	0499061014320	Recaudación ...	R28952
B82176876	Paktia Ghor, S. L.	Liq. en ejecutiva A2885004020000641	0499071530090	Recaudación ...	R28952
G38287777	Protección Radiológica Canaria, Sdad. CI	Liq. en ejecutiva S2530201280494877	0299046426718	Recaudación ...	R38600
G38287777	Protección Radiológica Canaria, Sdad. CI	Liq. en ejecutiva S2530201280494844	0299046426707	Recaudación ...	R28600
A79405437	Talleres de Bienes de Equipos, S. A.	Liq. en ejecutiva K1510504280058060	0499067571172	Recaudación ...	R28952
A79405437	Talleres de Bienes de Equipos, S. A.	Liq. en ejecutiva K1510504280048467	0499067571163	Recaudación ...	R28952
A79405437	Talleres de Bienes de Equipos, S. A.	Liq. en ejecutiva K1510504280030823	0499067571154	Recaudación ...	R28952
A28650307	3 S Vigilancia y Protección, S. A.	Liq. en ejecutiva H2000000351143575	0499060954169	Recaudación ...	R28952

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de prórroga del contrato para la prestación del servicio de estiba y desestiba en el Puerto de Eivissa.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar una prórroga para la prestación del servicio público de estiba y desestiba en el puerto de Eivissa a la empresa Transcoma Baleares, S.A., hasta que entren en vigor el nuevo pliego regulador y las prescripciones particulares, previstas en el artículo 65 de la Ley 48/2003 y en todo caso por un plazo máximo de dos (2) años, si éstos no se aprobarán con anterioridad, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.ª del Pliego para la Prestación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en los Puertos del Estado en Baleares, computándose dicha prórroga a partir de la fecha en que la empresa tenga conocimiento de dicha autorización.

Palma, 30 de noviembre de 2004.—El Presidente: Juan Verger Pocoví.—El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.—56.250.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de prórroga del contrato para la prestación del servicio portuario de estiba y desestiba en el Puerto de Palma de Mallorca.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar una prórroga para la prestación del servicio público de estiba y desestiba en el puerto de Palma de Mallorca a la empresa Cía. Trasmediterránea, hasta que entren en vigor el nuevo pliego regulador y las prescripciones particulares, previstas en el artículo 65 de la Ley 48/2003 y en todo caso por un plazo máximo de dos (2) años, si éstos no se aprobarán con anterioridad, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.ª del Pliego para la Prestación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en los Puertos del Estado en Baleares, computándose dicha prórroga a partir de la fecha en que la empresa tenga conocimiento de dicha autorización.

Palma, 30 de noviembre de 2004.—El Presidente: Juan Verger Pocoví.—El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.—56.251.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de prórroga del contrato para la prestación del servicio de estiba y desestiba en el Puerto de Alcudía.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 27 de octu-

bre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar una prórroga para la prestación del servicio público de estiba y desestiba en el puerto de Alcudía a la empresa Transportes Marítimos de Alcudía, S.A., hasta que entren en vigor el nuevo pliego regulador y las prescripciones particulares, previstas en el artículo 65 de la Ley 48/2003 y en todo caso por un plazo máximo de dos (2) años, si éstos no se aprobarán con anterioridad, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.ª del Pliego para la Prestación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en los Puertos del Estado en Baleares, computándose dicha prórroga a partir de la fecha en que la empresa tenga conocimiento de dicha autorización.

Palma, 30 de noviembre de 2004.—El Presidente: Juan Verger Pocoví.—El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.—56.262.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de prórroga del contrato para la prestación del servicio portuario básico de remolque en los Puertos de Palma, Alcudía, Eivissa y Mahón.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar una prórroga para la prestación del servicio portuario básico de remolque en los puertos de Palma, Alcudía, Eivissa y Mahón a la empresa REMOLCANOSA, en las mismas condiciones, hasta que entren en vigor el nuevo pliego regulador y las prescripciones particulares, previstas en el artículo 65 de la Ley 48/2003 y en todo caso por un plazo máximo de dos (2) años, si éstos no se aprobarán con anterioridad.

Dicha prórroga se computará a partir de la finalización de los contratos y prórrogas actuales, que terminan el 1 de enero de 2005.

Palma, 2 de diciembre de 2004.—El Presidente: Juan Verger Pocoví.—El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.—56.263.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de prórroga del contrato para la prestación del servicio portuario de estiba y desestiba en el Puerto de Palma de Mallorca.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar una prórroga para la prestación del servicio público de estiba y desestiba en el puerto de Palma de Mallorca a la empresa Transportes Marítimos de Alcudía, S. A., hasta que entren en vigor el nuevo pliego regulador y las prescripciones particulares, previstas en el artículo 65 de la Ley 48/2003 y en todo caso por un plazo máximo de dos (2) años, si éstos no se aprobarán con anterioridad, de-

biendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.ª del Pliego para la Prestación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en los Puertos del Estado en Baleares, computándose dicha prórroga a partir de la fecha en que la empresa tenga conocimiento de dicha autorización.

Palma, 30 de noviembre de 2004.—El Presidente: Juan Verger Pocoví.—El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.—56.264.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares de prórroga del contrato para la prestación del servicio portuario de estiba y desestiba en el Puerto de Mahón.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada en fecha 27 de octubre de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar una prórroga para la prestación del servicio público de estiba y desestiba en el puerto de Mahón a la empresa Consignataria Náutica Menorquina, S. L., hasta que entren en vigor el nuevo pliego regulador y las prescripciones particulares, previstas en el artículo 65 de la Ley 48/2003 y en todo caso por un plazo máximo de dos (2) años, si éstos no se aprobarán con anterioridad, debiendo actualizar la fianza depositada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6.ª del Pliego para la Prestación del Servicio Público de Estiba y Desestiba de Buques en los Puertos del Estado en Baleares, computándose dicha prórroga a partir de la fecha en que la empresa tenga conocimiento de dicha autorización.

Palma, 30 de noviembre de 2004.—El Presidente: Juan Verger Pocoví.—El Secretario: Jaume Ferrando Barceló.—56.265.

Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Cuarta Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que a efectos expropiatorios se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la modificación número 1 del Proyecto: «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Variante de Queixas (A Coruña). Plataforma y Vía».

La modificación número 1 del Proyecto: «Eje Atlántico de Alta Velocidad. Variante de Queixas (A Coruña). Plataforma y Vía» está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).